

bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conforme con lo solicitado.

Dado en Calahorra, a 12 de junio de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.1096

D^a María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido; hace saber: Que en éste Juzgado se siguen Autos sobre declaración de herederos abintestato, registrados bajo el número 132/87 a instancias de D^a Luisa Bartolomé Sáenz Yustes, sobre declaración de herederos de D. Luciano Sáenz Yustes, hijo de Isidoro y Pascuala, natural de Herce (La Rioja), fallecido en Herce el día 23 de marzo de 1987, dejando como hermanos a D. Sebastián y D^a Luis Bartolomea.

Y por el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjct^o Civil se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Calahorra, a 17 de junio de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1076

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n^o 28/87, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. (Renaultfi, S.A.) representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Jesús Martínez Carcedo y contra D. Miguel Ugarte Babón, en reclamación de la cantidad de 605.380 Pts., en lo que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado D. Jesús Martínez Carcedo, que luego se describirán.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de la segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera subasta el próximo día 14 de julio a las 12,30 horas de su mañana, para la segunda el día 14 de septiembre a las 12,30 de su mañana y para la tercera el día 14 de octubre a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

1.— Un vehículo Renault-18, FGTD, n^o de chasis 0.00.4.426, matrícula LO-1.562-G. Valorado pericialmente en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 27 de mayo de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.1097

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ordinario declarativo de menor cuantía y embargo preventivo n^o 6/85, a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra D. Zacarías Gregorio Castillo López, vecino de Haro, en reclamación de cantidad de 943.340 Pts., en los que se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 15 de septiembre, para la segunda el día 15 de octubre y para la tercera el día 17 de noviembre, todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C., reformada por la Ley del 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Urbana.— Una décima parte indivisa del local n^o 4 en planta baja n^o 4 del edificio en Labastida en el Rollo. Consta de una sola nave de 60 m2. Cuota de 3,69 por ciento. Finca 9.614, folio 4, del tomo 717, inscripción 1^a. Del Registro de la Propiedad de Laguardia. Sin carga.

2.— Urbana. Una décima parte indivisa del local n^o 5 del edificio en Labastida en el Rollo. Consta de una sola nave de 59 m2. Cuota 3,63 por ciento. Finca 9315, folio 6, del tomo 717. Inscripción 1^a del Registro de la Propiedad de Laguardia.

Cuya valoración pericialmente es de doscientas noventa y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Haro, 29 de mayo de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.1098

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 128 de 1987, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Prudencio Sacristán Soto, natural y vecino de Cirueña (La Rioja), hijo de Faustino y Valentina, habiendo fallecido en Cirueña, el día 13 de febrero de 1987, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo D. Gonzalo, D. Angel y D^a María Esther Sacristán Soto, y a sus hermanos de vínculo sencillo D. José y Don Ricardo Ruiz Soto.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 8 de junio de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION N^o 3 DE PAMPLONA

Requisitoria

IV.1099

D. Pedro Jiménez García, natural de Castejón (Navarra), de estado soltero, de profesión obrero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en la causa D. Previos núm. 758 del año 1987-A, sobre quebrantamiento de condena, seguida ante este Juzgado de Instrucción n^o Tres de Pamplona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1, del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Pamplona, a 1 de junio de 1987.— El Magistrado-Juez.